



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 601/2016

VISTO

La necesidad de adquirir a la brevedad posible, un predio rural de tres hectáreas (3. has.) en las inmediaciones del ejido urbano de nuestra localidad a efectos de destinarlo a Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

Que asimismo, con el fin de edificar en el futuro la que será sede del Centro de Capacitación Laboral, también se requiere adquirir un predio urbano.

Y CONSIDERANDO

Que tras los estudios realizados por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Pcia. de Córdoba, el sector más apto para destinar a los fines de Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales es hacia el este de nuestro medio, donde se ubica el inmueble rural conocido como “Doña Adela”, de propiedad de la familia Asís de esta localidad.

Que así también, la familia Asís es propietaria de un inmueble situado en la esquina de Bv. 25 de mayo y calle Maestro Luis D. Carnero, de nuestro medio, el que resultaría apto para la edificación de la sede del Centro de Capacitación Laboral.

Que estas resultan ser las alternativas más apropiadas de las que se analizaron para ambos proyectos.

Que ante ello, se iniciaron tratativas con el Sr. Luis Moisés Jesús Asís, en representación de la familia Asís, a efectos de proponerle la adquisición de los predios mencionados.

Que a modo de pago, el Municipio ofrece:

1. En carácter de Compensación y/o Dación en Pago, la deuda por impuestos que mantiene la familia Asís para con el Municipio. .
2. El desmalezamiento, apertura de calles, construcción de cordón cuneta y provisión de agua potable en el predio que consta de seis (06) manzanas, propiedad de la familia Asís ubicado en el sector Este de nuestro pueblo más la condonación de los impuestos y tasas municipales que en el futuro genere el loteo de dicho predio, hasta su adquisición por particulares, por un término máximo de tres (03) años.

Que se faculta al D.E.M. a la negociación con la familia Asís para la adquisición de ambos predios.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la operatoria detallada en Considerandos de la presente, a los fines de destinar los inmuebles que se adquieran para Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Centro de Capacitación Laboral, tal lo indicados en Vista.

Artículo 2º: **ELEVESE** copia al departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE**.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 04 días del mes de noviembre del año 2016.-